

**Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP**  
**Convenio de Administración por Resultados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y**  
**Electrónica**  
**Ejercicio evaluado= 2010**

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera del INAOE, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fin de que dé cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

**Información.-** La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio 315-A-00978 esta SHCP solicitó al INAOE se proporcionará con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera del INAOE en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/039/11 señala que para esos efectos remite DVD que contiene carpetas de información, entre ellos al INAOE, por lo que para efectos de esta evaluación únicamente se toma en consideración el apartado "Resultados y alcances del convenio de administración por resultados (CAR 2010)".

---

**Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.-** En este anexo el Centro presenta las proyecciones multianuales financieras y de inversión, se observa que los datos proyectados para 2010 difieren de los que se presentaron en los anexos del CAR, lo que impide hacer una valoración adecuada respecto a lo proyectado y lo alcanzado. El INAOE no presenta explicación a las variaciones.

Se sugiere en todo caso, solicitar debidamente fundados y motivados los cambios al anexo (si esto se juzga pertinente) y de conformidad con el procedimiento que la coordinadora de sector comunique a la entidad, con base en el clausulado del CAR.

**Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2010.-** Se observa que el Programa Anual de Trabajo 2010 en lo general guarda relación con el Programa Estratégico de Mediano Plazo (PEMP), por lo que se sugiere establecer una relación más específica de las acciones realizadas con los objetivos estratégicos, estrategias y proyectos prioritarios del PEMP. En este contexto, si bien el reporte que presenta el INAOE sobre este anexo (además de hacer referencia a la meta alcanzada en los indicadores) presenta los proyectos beneficiados con el presupuesto aprobado y modificado del ejercicio fiscal de 2010, sin embargo, se exhorta al Centro a presentar mayores comentarios que permitan evaluar entre otros aspectos:

**Vinculación Efectiva**

**Crecimiento e Impacto Social**

**Oportunidades aprovechadas y debilidades superadas**

**Consolidación del INAOE**

**Anexo III, Indicadores de Desempeño.-** El anexo que presenta el INAOE no es congruente con el anexo original, lo que impide hacer una valoración adecuada respecto al compromiso contraído y el alcanzado.

**Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.-** El anexo que presenta el INAOE no es congruente con el anexo original, lo que impide hacer una valoración adecuada respecto al compromiso contraído y el alcanzado.

Cédula de evaluación de la gestión financiera - SHCP  
Convenio de Administración por Resultados del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y  
Electrónica

Ejercicio evaluado= 2010

Evaluación de la gestión Financiera 2010

1. En el marco del CAR esta corresponde a la segunda evaluación en la que se observa que si bien la entidad ha centrado su preocupación por cumplir con las metas de sus indicadores de desempeño, aún se considera que hay elementos sujetos a perfeccionamiento, entre ellos, que el INAOE tome conocimiento de los elementos que esta Secretaría considera relevantes en el marco del SED y de la necesidad de que el centro remita en específico los resultados y comentarios apropiados para evaluar el ejercicio que corresponda.
2. No se dio cumplimiento a las observaciones manifestadas por esta Secretaría con motivo de la evaluación 2009, por lo que se suman a las observaciones ahora formuladas, esperando sean atendidas cabalmente para la evaluación 2011.
3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos. En ese sentido, se sugiere una revisión integral del CAR del Centro a fin de que se verifique la alineación de dicho instrumento con los elementos de planeación y beneficio social previstos, esperando que se genere un efecto virtuoso que deposite en este instrumento todos los elementos necesarios para evaluar la gestión financiera integral.
4. Se exhorta al INAOE a que, con la relevancia que representa el Convenio de Administración por Resultados (CAR), retome el compromiso que suscribió y elabore para su próxima evaluación un seguimiento con detalle sobre las observaciones que por segundo año consecutivo se exhorta al Centro a cumplir, en la inteligencia de que la Ley de Ciencia y Tecnología le ha encomendado a la SHCP evaluar en ese marco la gestión financiera del centro a través de los elementos que conforman los anexos del CAR y el informe de seguimiento que para esos efectos proporcione el centro. Se sugiere particularmente centrar el interés en los impactos científico, económico y social que representa el quehacer del centro con respecto al presupuesto público asignado.
5. En atención a los elementos presentados por el INAOE y en una escala del 1 al 10, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que dada la gestión financiera, programática y de resultados, puede calificarse al Instituto con un 6.